



Secretaría General
Iberoamericana

Secretaria-Geral
Ibero-Americana

MANUAL OPERATIVO

**Cooperación
Iberoamericana**

**Cooperação
Ibero-Americana**

INDICE

1. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO.

2. OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA COOPERACIÓN IBEROAMERICANA.

3. MODALIDADES.

4. INSTRUMENTOS.

5. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS, INICIATIVAS Y PROYECTOS ADSCRITOS.

6. OTROS REQUISITOS.

- 6.1. Orientación a resultados. Indicadores.
- 6.2. Integración del enfoque de género y etnia.
- 6.3. Organización.
- 6.4. Sostenibilidad.
- 6.5. Participación y articulación con otros actores.
- 6.6. Visibilidad.

7. PRESUPUESTO.

ANEXOS.

- Anexo I. Formulario tipo para un Programa Iberoamericano.
- Anexo II. Formulario tipo para una Iniciativa Iberoamericana.
- Anexo III. Formulario tipo para un Proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana.
- Anexo IV. Formulario para un perfil de Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito.
- Anexo V. Valoración ex-ante, Seguimiento y Evaluación.
- Anexo VI. Formulario tipo para Informe Anual de Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito.

1. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico e institucional de referencia de la Cooperación Iberoamericana lo constituye el Convenio de Bariloche aprobado en la V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en 1995 y ratificado por 21 países. En el mismo se definen los objetivos de esta Cooperación, se instituye a los Responsables de Cooperación como la instancia de decisión y se establecen los criterios básicos para presentar y aprobar programas y proyectos de la Cooperación Iberoamericana. El Convenio de Bariloche contó con un Manual Operativo que fue modificado en 2001, con motivo de la aparición y consolidación de la SECIB (Secretaría de Cooperación Iberoamericana) y en base a los primeros años de experiencia de la Cooperación Iberoamericana. Este es el Manual que se encontraba vigente en Septiembre de 2006.

En la XIII Cumbre se firmó el Convenio de Santa Cruz de la Sierra, constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) entre cuyos objetivos se encuentra el fortalecimiento y la promoción de la Cooperación Iberoamericana.

En la XIV Cumbre, en San José de Costa Rica, se aprobó el Estatuto para la SEGIB que establece entre sus funciones las de:

- *“Fortalecer...la labor de Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana y sugerir alternativas con miras a su perfeccionamiento” (Art 2, e).*
- *“Presentar propuestas de programas, proyectos e iniciativas de cooperación a la reunión de Responsables de Cooperación para su aprobación de conformidad con el Convenio de Bariloche” (Art 2, f.)*
- *“Colaborar con los Estados Miembros, en el diseño y gestión de los programas, proyectos e iniciativas de cooperación iberoamericana, así como realizar el seguimiento y evaluación de los mismos”. (Art. 2 g.)*

Finalmente, en la XV Cumbre en Salamanca se puso en marcha la SEGIB, indicando en la Declaración de la Cumbre que:

- *“Confiamos en la Secretaría General para impulsar los objetivos establecidos en el Convenio de Santa Cruz de la Sierra encaminados a fortalecer la Cooperación Iberoamericana...” (Párrafo 3).*
- *“Decidimos que la SEGIB...examine las posibilidades de cooperación de la Conferencia Iberoamericana con otras organizaciones internacionales...”. (Párrafo 8.b)*

La creación de la SEGIB, la experiencia acumulada en los últimos años y la voluntad de impulsar la Cooperación Iberoamericana alineándola con los objetivos internacionales y con las mejores prácticas consensuadas en cooperación, justifican una nueva revisión del Manual Operativo del Convenio de Bariloche, que renueve al tiempo las orientaciones sobre la Cooperación Iberoamericana.

Tal previsión se menciona en el Artículo 9 del citado Convenio en el que se señala *“que podrá ser actualizado cada vez que se considere necesario para adaptarlo a los requerimientos de la Cooperación Iberoamericana”*. Su modificación debe contar con el consenso de los Responsables de Cooperación Iberoamericana.

2. OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS DE LA COOPERACION IBEROAMERICANA.

Atendiendo al Convenio de Bariloche y con la aspiración de alinear la Cooperación Iberoamericana con el consenso internacional en materia de cooperación, se apuntan los siguientes objetivos y características que regirán las operaciones de la Cooperación Iberoamericana.

2.1. La Cooperación Iberoamericana continuará impulsando el fortalecimiento de la identidad Iberoamericana a través de actuaciones conjuntas en el campo cultural, científico, educativo y técnico, así como la solidaridad entre países.

2.2. Los Programas y Proyectos, en curso y futuros, de la Cooperación Iberoamericana se orientarán al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODMs) en la región, promoviendo un Desarrollo Humano y Sostenible, basado en derechos, que enfrente la pobreza, el hambre y la desigualdad.

2.3. Todo lo anterior se llevará a cabo atendiendo a la especificidad de los países de la región, la mayor parte de ellos de renta media, lo que requiere adaptar las modalidades e instrumentos de la Cooperación Iberoamericana a esta situación.

2.4. Se promoverá tanto la Cooperación Multilateral como la Horizontal entre gobiernos, atendiendo a las singularidades de cada uno y a las asimetrías entre ellos, buscando la contribución y participación de todos los países interesados. Se impulsarán iniciativas de Cooperación Triangular y Sur-Sur.

2.5. Una Cooperación de este tipo debe fortalecer el alineamiento de los Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos con las estrategias nacionales de cada país en el sector que se esté abordando, así como con sus procedimientos y estructuras institucionales. Este alineamiento debe producirse también con los principales acuerdos internacionales en materia de cooperación al desarrollo.

2.6. Se asegurará de esta forma la apropiación por parte de los países así como la complementariedad de la Cooperación Iberoamericana respecto tanto a las acciones que cada país realice, como a la actuación de otros organismos internacionales y regionales con los que se establecerá una estrecha coordinación que busque la sinergia y el mayor impacto. Se prestará especial cuidado a fin de no duplicar esfuerzos ni recursos.

2.7. Atendiendo al mandato de la XV Cumbre de Salamanca, las actuaciones de la Cooperación Iberoamericana incorporarán la equidad de género y la dimensión de etnia, teniendo en cuenta para ello la especificidad de cada país de la región.

2.8. Las Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos de la Cooperación Iberoamericana buscarán cuando sea pertinente y para darle valor agregado a las actuaciones, la participación en ellas de actores sociales: empresas, sindicatos, ONGs y universidades, en coordinación con los Gobiernos de la región.

2.9. Los Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos de la Cooperación Iberoamericana se orientarán a lograr resultados e impactos. Para asegurar esto, contarán con un cuadro de indicadores que permitan seguir y evaluar la consecución de los resultados esperados.

3. MODALIDADES.

Según indica el Convenio de Bariloche en su Artículo 7, la Cooperación Iberoamericana podrá ser Técnica o Financiera, incluyendo cada una de estas modalidades los siguientes ámbitos:

3.1. Cooperación Técnica:

- Becas dadas a personas de países Iberoamericanos para estudios y formación de cualquier tipo en instituciones de la región Iberoamericana.

- Apoyo a través de consultores, funcionarios, académicos u otro personal similar, para realizar funciones de investigación y asesoría, orientadas a trasladar e intercambiar experiencias, formar recursos humanos y elevar capacidades. Los apoyos pueden ser en forma de viajes, realización de informes o materiales para las misiones técnicas.

3.2. Cooperación Financiera:

- Apoyos en forma de recursos financieros para la realización de actividades contempladas en los mandatos de las Cumbres y en el Plan de Trabajo de la SEGIB, en cualquier área o sector que se decida en este marco.
- Financiación, cuando sea pertinente, de los Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos de la Cooperación Iberoamericana, directamente o promoviendo la cofinanciación con otros actores.
- La Cooperación Financiera será no reembolsable.

Además de la Cooperación Técnica o Financiera entre los países Iberoamericanos (Cooperación Horizontal), la Cooperación Iberoamericana impulsará y promoverá Programas e Iniciativas de:

- **Cooperación Sur-Sur.** En la que varios países de nivel de desarrollo similar contribuyen a lograr un objetivo común. Cada uno de ellos aporta las capacidades y recursos de los que dispone, sean estos técnicos y/o financieros, promoviendo la transferencia de conocimientos y el intercambio de información y de experiencias.
- **Cooperación Multilateral.** En la que los países aportan recursos a la SEGIB o a otro organismo del Sistema Iberoamericano el cual, pudiendo contar con fuentes de financiación adicionales, lleva a cabo Programas de Cooperación con más de un país y/o actuaciones que responden a los mandatos de la Cumbre Iberoamericana.
- **Cooperación Triangular.** Consiste en la asociación de una fuente de financiación tradicional (bilateral o multilateral) con un país en desarrollo otorgante de cooperación técnica, para concurrir conjuntamente en acciones a favor de un tercer país (beneficiario).

Nota: La definición de Cooperación Multilateral se basa en la recogida por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

4. INSTRUMENTOS.

Se definen a continuación los principales instrumentos de la Cooperación Iberoamericana. Todos ellos deben regirse por los Objetivos y Características enunciados en el punto 2 y en todos ellos podrá emplearse tanto la cooperación técnica como la financiera.

Los principales instrumentos de la Cooperación Iberoamericana son:

- Programas Iberoamericanos. Al menos 7 países participantes. Intergubernamental.
- Iniciativas Iberoamericanas. Al menos 3 países participantes. Intergubernamental.
- Proyectos adscritos. Al menos 3 países participantes. No gubernamental. (Sociedad civil y otros actores).

Además de estos instrumentos: Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos, la SEGIB dará seguimiento e incluirá en sus Informes y en las acciones de difusión de la Cooperación Iberoamericana, a otras líneas de acción, planes y estrategias que se impulsen desde la Conferencia Iberoamericana y desde otros organismos del Sistema Iberoamericano (OEI, OISS, OIJ), en sus diversos sectores y alcance temporal.

4.1. Programa Iberoamericano.

Un Programa Iberoamericano se define como una acción de largo o mediano alcance, en plazo y objetivos, en la que se articulan planes, líneas de acción y actividades de los gobiernos de los países Iberoamericanos en un sector determinado, confluyendo con un efecto multiplicador en un propósito común. Su función es fortalecer las estrategias de cada país en ese sector, aunar esfuerzos, intercambiar buenas prácticas, políticas y experiencias y promover la búsqueda conjunta de financiación.

Principales características:

- Medio o largo plazo. Cuando menos 3 años.
- Sector amplio y de impacto significativo.
- Intergubernamental, al menos 7 países participantes.
- Alineamiento de la definición y actuaciones del Programa con las estrategias nacionales de cada país en el sector del que se trate.
- Un Programa puede tener varias actuaciones – líneas de acción, estrategias, actividades...- dentro del mismo. Cada Programa Iberoamericano se desarrollará a través de planes operativos anuales.
- El presupuesto del Programa será el de sus actividades conjuntas y costes de coordinación, incluyendo los de la Secretaría Técnica del mismo. El Programa deberá contar para su aprobación con presupuesto comprometido por 3 años para financiar sus costes. Se entiende que en el sector del que se trate, cada país tendrá fondos adicionales dentro de sus planes y estrategias nacionales, que serán necesarios para lograr el objetivo general del Programa Iberoamericano.

Ver Anexo I para Formulario tipo del Programa Iberoamericano.

4.2. Iniciativa Iberoamericana.

Una Iniciativa Iberoamericana se define como una actuación acotada, en un sector concreto de interés para las prioridades de la Cooperación Iberoamericana, llevada a cabo por los gobiernos de los países Iberoamericanos.

Una Iniciativa puede quedar en esta categoría, mientras esté en activo, o bien ser el germen de un Programa Iberoamericano que se encuentra en su etapa inicial, con pocos países participantes y conjugando el diseño con la realización de las primeras actividades.

Principales características:

- Corto o medio plazo. Al menos 1 año.
- Sector acotado.
- Intergubernamental, al menos 3 países participantes.
- Ejecución conjunta de las actividades por parte de las instancias gubernamentales del grupo de países que participa en la Iniciativa y que podrán organizarse de la manera que consideren necesaria.
- La financiación de los costes centrales para desarrollar la Iniciativa durante 1 año, debe ser comprometida por los países participantes antes de su aprobación.

Ver Anexo II para Formulario tipo de Iniciativa Iberoamericana.

4.3. Proyecto adscrito.

Un Proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana se define como una actuación acotada, en un sector concreto de interés para las prioridades de la Cooperación Iberoamericana, llevada a cabo por Redes Iberoamericanas, ONGs, empresas, organizaciones sociales, sindicatos y fundaciones, entre otros actores. Su función es impulsar actuaciones conjuntas del tejido social, económico, cultural y político Iberoamericano, que cuenten con el reconocimiento de la SEGIB y que fortalezcan los objetivos de la Cooperación Iberoamericana.

Principales características:

- Corto o medio plazo. Al menos 2 años.
- Sector acotado.
- No gubernamental: sociedad civil y otros actores. Participan organizaciones de al menos 3 países.
- Ejecución conjunta de las actividades del Proyecto adscrito por parte de las organizaciones participantes.
- Su financiación puede provenir de fondos públicos o privados y conseguirla será responsabilidad de las organizaciones participantes en el Proyecto adscrito. El reconocimiento como Proyecto adscrito no implica ninguna obligación financiera de la SEGIB, de otro organismo del

Sistema Iberoamericano o de los gobiernos de la Conferencia Iberoamericana.

Ver Anexo III para Formulario tipo de Proyecto adscrito.

Nota: La SEGIB elaborará un estudio con el objeto de poder adscribir también en el futuro a Redes Iberoamericanas (con cualquier figura jurídica: Asociación, Federación, Liga, Unión, Cámara..), que cumplan una serie de requisitos establecidos por la Conferencia Iberoamericana y contribuyan a nutrir y vertebrar el espacio Iberoamericano.

5. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS, INICIATIVAS Y PROYECTOS ADSCRITOS.

Se definen en primer lugar el Procedimiento para Programas Iberoamericanos y a continuación de forma más sencilla para Iniciativas y Proyectos adscritos.

Procedimiento para Programas Iberoamericanos.

5.1. La primera propuesta de Programa podrá provenir bien de un país miembro de la Conferencia Iberoamericana o bien de la SEGIB, atendiendo a lo recogido en su Estatuto. En ambos casos las propuestas deberán reflejar mandatos de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno y/o de Reuniones Ministeriales de la Conferencia Iberoamericana, así como lo recogido en el Programa de Trabajo de la SEGIB. Otras organizaciones del Sistema Iberoamericano (OEI, OISS, OIJ) discutirán y canalizarán sus propuestas a través de la SEGIB, organización que cumple una función de facilitación de todo este proceso.

5.2. La presentación de la propuesta se hará en forma de Perfil de Programa (Ver Anexo IV para el Formulario tipo de Perfil) que será enviado a la Secretaría de Cooperación de la SEGIB o a la Secretaría pro Témpore (SPT) de la Conferencia Iberoamericana, las cuales se comunicarán recíprocamente las propuestas que reciban. Estas propuestas quedarán registradas en la Secretaría de Cooperación Iberoamericana de la SEGIB.

5.3. Una vez que se cuente con el apoyo de 3 países, como estipula el Convenio de Bariloche, la SEGIB y la SPT se encargarán de hacer circular el Perfil entre los Responsables de Cooperación, con el fin de recabar los comentarios que puedan emitirse. Se adjuntará una sucinta valoración de la SEGIB acerca de la pertinencia de la actuación propuesta en el Perfil así como de su congruencia con los Objetivos y Características de la Cooperación Iberoamericana.

5.4. La SEGIB y el país/países proponentes, contando con el apoyo en su caso de otra organización del Sistema Iberoamericano, desarrollarán la estrategia para involucrar a otros países Iberoamericanos en el Programa.

La comunicación de este interés será realizada por cada Responsable de Cooperación a la SEGIB.

(Nota: los pasos 5.3 y 5.4 pueden ser obviados si desde el momento en que se presente el Perfil del Programa, éste cuenta ya con el apoyo de al menos 7 países. En este caso la SEGIB circulará el Perfil entre los Responsables de Cooperación al tiempo que se avanza al paso 5.5.)

5.5. Cuando se haya obtenido el apoyo de al menos 7 países, según determina el Convenio de Bariloche, se procederá a la elaboración del Documento de Programa (según Anexo I), por parte de la organización Iberoamericana y/o de los países que impulsen el Programa. Se podrá contar para ello con el apoyo de la SEGIB.

5.6. Una vez se cuente con el Documento de Programa y con los fondos comprometidos para asegurar su presupuesto, la SEGIB realizará una valoración ex-ante del Programa, siguiendo las pautas indicadas en el Anexo V: “Valoración ex-ante, Seguimiento y Evaluación”. La SEGIB remitirá entonces los resultados de esta valoración junto con el Documento, a los Responsables de Cooperación para su consideración y aprobación si procede del Programa, aprobación que deberá realizarse en una reunión de los Responsables de Cooperación.

5.7. El Programa deberá ser aprobado posteriormente en la Reunión de Ministros de Asuntos Exteriores y recogido definitivamente en la Declaración de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno. La ampliación de plazo del mismo o su modificación será decidida solo por los participantes en el Programa y no es necesario que se recoja por la Cumbre. En caso de modificaciones sustantivas –cambio de objetivos o de ubicación geográfica– éstas deberán presentarse y ser aprobadas por los Responsables de Cooperación.

5.8. Además de los mecanismos internos de seguimiento que tenga cada Programa, la Secretaría Técnica responsable del mismo remitirá a la SEGIB, tres meses antes de cada Cumbre Iberoamericana, un informe anual de seguimiento según el Formulario estándar recogido en el Anexo VI. Con estos informes, la SEGIB elaborará un Informe Anual consolidado recogiendo los resultados, indicadores, avances y retos de la Cooperación Iberoamericana. Los destinatarios de estos Informes serán los Responsables de Cooperación así como las instituciones participantes en los Programas a través de sus estructuras de coordinación. Estos Informes se utilizarán también para la difusión y visibilidad de la Cooperación Iberoamericana.

5.9. La SEGIB evaluará periódicamente y cuando concluyan, cada Programa Iberoamericano haciendo especial hincapié en su impacto sobre los objetivos establecidos, en su alineamiento con los Objetivos y Características de la Cooperación Iberoamericana (punto 2 de este Manual), en el uso eficiente de los recursos empleados y en la sostenibilidad de sus resultados. Para ello podrá requerir de expertos evaluadores independientes. (Ver Anexo V). Las evaluaciones serán difundidas y utilizadas para mejorar la calidad de la Cooperación Iberoamericana.

Procedimiento para Iniciativas y Proyectos adscritos.

Las Iniciativas Iberoamericanas podrán ser presentadas tanto por la SEGIB como por los gobiernos que las impulsen. La presentación se hará según el Formulario recogido en el Anexo II. La Secretaría de Cooperación de la SEGIB realizará una valoración de la Iniciativa y la remitirá junto con el Formulario a los Responsables de Cooperación para su consideración y aprobación en su caso.

Los Proyectos que aspiren a ser adscritos a la Cumbre Iberoamericana serán presentados por las organizaciones sociales que lo impulsen a la SEGIB. La presentación se hará según el Formulario recogido en el Anexo III. La Secretaría de Cooperación de la SEGIB realizará una valoración del Proyecto y la remitirá junto con el Formulario a los Responsables de Cooperación para su consideración y aprobación en su caso.

La Secretaría o Unidad Técnica, en caso de que la haya, o bien la instancia gubernamental u organización social responsable de una Iniciativa o Proyecto adscrito, remitirá un informe anual del mismo a la SEGIB, según el Formulario recogido en el Anexo VI, tres meses antes de cada Cumbre Iberoamericana. La SEGIB incluirá las Iniciativas y Proyectos adscritos en su programación de evaluaciones intermedias y de cierre.

6. OTROS REQUISITOS DE PROGRAMAS, INICIATIVAS Y PROYECTOS ADSCRITOS.

6.1. Orientación a resultados. Indicadores.

- Las actuaciones de la Cooperación Iberoamericana, cualquiera que sea el instrumento utilizado (Programas, Iniciativas o Proyectos adscritos), **contarán con un marco de indicadores que permita medir los resultados de la actuación así como el impacto** en la consecución del objetivo general y de los objetivos específicos definidos en el Documento de Formulación.
- Los indicadores deberán ser sencillos y cuantificables. Cubrirán solo los aspectos nucleares y más relevantes de la actuación, incluyendo la integración de las perspectivas de género y etnia.
- Deberán reflejar tanto el impacto de las actuaciones –indicadores finalistas- como los aspectos clave del proceso que permitan hacer el seguimiento de la evolución del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito.
- Se deberá buscar un marco de indicadores nacionales homogéneo entre los países participantes en la actuación y en el sector que se aborde.
- Para hacer posible el uso de indicadores en el seguimiento y evaluación, es indispensable que en el Documento de Formulación del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito se determine la línea de base, como punto de partida del indicador.

6.2. Integración del enfoque de género y etnia.

La consideración de la equidad de género y de la dimensión de etnia, que deberá existir en cualquier actuación, tendrá que ser flexible para adaptarse a cada sector y contexto de manera que atienda la especificidad de cada país de la región y que sea relevante y útil en un marco tan diverso como el de la Cooperación Iberoamericana.

A continuación se apuntan algunas vías posibles para integrar estas perspectivas. La SEGIB podrá desarrollar pautas adicionales en este campo.

6.2.1. Integración Transversal.

- El Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito debe **tener en cuenta las relaciones y la equidad de género, la situación general de la mujer y de la población indígena y afrodescendiente en su diseño y ejecución**, atendiendo al contexto y especificidad de cada país de la región.
- También se deberá considerar la influencia de la actuación en estas relaciones y en su evolución positiva. Las mujeres deberían tener oportunidades de fortalecer su posición a través de la actuación.
- Asegurar el tratamiento adecuado de la mujer y de la diversidad de etnia en las actividades del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito (lenguaje, imágenes, contenidos de actividades culturales o editoriales...).
- Considerar los aspectos de identidad y culturales en relación con las diversas etnias, dentro de la actuación.
- Promover que estos enfoques estén presentes en las políticas que sustentan los Programas Iberoamericanos.

6.2.2. Acciones Directas.

- Asegurar el acceso a la información del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito y a sus actividades por parte de estos grupos de población.
- Desagregar por Género y Etnia los destinatarios de la actuación. Realizar su seguimiento para asegurar un impacto al menos equitativo de la actuación en los diferentes grupos.
- Reservar plazas en cursos, seminarios y actividades. Definir umbrales mínimos de participación en resoluciones de convocatorias de becas, apoyos y subvenciones, siempre que sea recomendable y de conformidad con la legislación de los países participantes.
- Llevar a cabo acciones en el ámbito económico para facilitar el apoyo a las actividades productivas de mujeres e indígenas y afrodescendientes.
- Dar espacio a estos enfoques en las páginas de Internet y en las comunicaciones de los Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos.

6.3. Organización.

- Cada Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito indicará, antes de su aprobación, la estructura organizativa con la que contará para su correcta ejecución y seguimiento.
- Debe haber en todos los casos una entidad responsable del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito. En el caso de los Programas ésta será normalmente una Unidad/Secretaría Técnica, estable o rotatoria entre los países. Estará dotada de recursos suficientes y sobre ella pivotará la coordinación y seguimiento del Programa, independientemente de que las actividades sean ejecutadas por otras instituciones participantes en el Programa. En todos los casos, esta Unidad/Secretaría Técnica promoverá la apropiación del Programa por parte de los países.
- **La SEGIB no será Secretaría Técnica de los Programas salvo en ocasiones excepcionales y como última instancia.** Casos en los que concurran la prioridad temática del Programa en relación con mandatos de la Cumbre Iberoamericana, la inexistencia de otras estructuras posibles en el sector del que se trate, un claro valor agregado y mayor impacto al asignar la Secretaría Técnica a la SEGIB y/o un mandato directo de la Cumbre a la SEGIB para que asuma una Secretaría Técnica.
- La Secretaría Técnica sí puede ser asumida por otro organismo del Sistema Iberoamericano (OEI, OISS, OIJ). Otras opciones son la rotación entre los países miembros o la cesión de esta función de Secretaría Técnica a una organización tercera con experiencia en la materia. Aunque un Programa Iberoamericano pueda con el tiempo convertirse en un Organismo Internacional, esta opción no se recomienda, especialmente al inicio del Programa.
- Al definir la estructura organizativa del Programa es necesario indicar cuáles son y qué papel jugarán los participantes en la actuación, especialmente las instancias gubernamentales involucradas en la misma, para garantizar así la apropiación y la corresponsabilidad.
- Finalmente se debe indicar la organización del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito en términos de procesos de decisión y de procesos operativos, reflejados en un reglamento interno sencillo pero que cubra estos aspectos necesarios para su buen funcionamiento.

6.4. Sostenibilidad.

Este requisito abarca tanto la sostenibilidad durante la ejecución del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito como la de sus logros una vez que éste concluya.

- Se indicará el grado de integración y alineamiento de la actuación con las estrategias y políticas nacionales de los países participantes en el sector del que se trate. Así como con sus procedimientos y estructuras institucionales y administrativas. También con los acuerdos y planes regionales.

- Se identificarán las principales dificultades que la actuación puede encontrar para su correcta ejecución y se indicará la forma de enfrentar y superar estas dificultades.
- Antes de la aprobación de un Programa Iberoamericano es necesario, tal y como indica el Convenio de Bariloche, **contar con la participación de al menos 7 países reflejada en el compromiso institucional de aportar recursos técnicos y/o financieros**. 3 países en el caso de Iniciativas y Proyectos adscritos.
- Estos recursos deben ser suficientes para abordar todos los costes centrales y las actividades conjuntas que se realizarán, durante los 3 primeros años del Programa, 1 año en el caso de Iniciativas y 2 años para Proyectos adscritos.
- Se indicarán posibles fuentes de búsqueda de recursos complementarios, para el caso de que durante la ejecución del Programa aparezcan nuevas actividades, no planificadas, que impulsen el mismo y para las que no se cuente con financiación.
- En relación con la sostenibilidad tras la conclusión de la actuación, se indicará en su formulación una referencia al escenario de salida y a las condiciones que deben darse para que los logros del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito se sostengan en el futuro.

6.5. Participación y articulación con otros actores.

6.5.1. En su formulación, el **Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito deberá indicar la articulación y coordinación que tendrá** con:

- **Otros Programas**, Iniciativas y Proyectos adscritos de la Cooperación Iberoamericana.
- **La SEGIB** y en su caso con otras organizaciones del Sistema Iberoamericano (OEI, OISS, OIJ).
- **Las instancias de la Conferencia Iberoamericana**. Responsables de Cooperación y Reuniones Ministeriales sectoriales.

6.5.2. Organizaciones sociales. Todo Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito deberá promover la participación en el mismo y su articulación con las organizaciones sociales (empresas, ONGs, sindicatos, fundaciones), activas en el sector del que se trate y que puedan agregar valor a su ejecución. Esta participación puede producirse a través de:

- Consultas y opiniones sobre la formulación y ejecución del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito.
- Participación directa o de apoyo en actividades del mismo.
- Cofinanciación de actividades del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito.

6.5.3. Organismos Internacionales. La iniciativa para presentar propuestas de Programas e Iniciativas reside en los países Iberoamericanos y en la SEGIB. Dicho lo cual, los organismos internacionales y regionales, activos y con experiencia en el sector que aborde la actuación, pueden ser muy

importantes a la hora de dar apoyo técnico y cofinanciar las actuaciones de la Cooperación Iberoamericana, desde el momento de su formulación. En el Documento de Formulación se recogerá la articulación con estos organismos, especialmente con aquellos que han firmado Convenio con la SEGIB y con los que ésta mantiene una relación más estrecha. En el momento de la aprobación de este Manual Operativo, estos son:

- CEPAL.
- Comisión Europea.
- OMT
- OIT
- OIM
- ONUDI
- Fondo Indígena*
- ABINIA*

* A la fecha de publicación de este Manual, está pendiente que estos dos Organismos, que han concluido como Programa Cumbre, procedan a formalizar un Convenio con la SEGIB que articule la relación.

6.6. Visibilidad.

6.6.1 En la formulación del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito se indicarán los siguientes aspectos relacionados con la visibilidad y comunicación del mismo. Se reflejarán en cada caso los canales, productos y frecuencia.

- Comunicación a las instituciones directamente participantes en la actuación y a los destinatarios directos de la misma.
- Comunicación a otras instancias, organizaciones y personas que operan en el mismo sector del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito.
- Página en Internet del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito (si la hubiera). Uso y destinatarios. Esta página deberá estar vinculada con la de la SEGIB y con el portal Ciberamérica
- Estrategias y acciones para promover la visibilidad de la actuación en la opinión pública de los países Iberoamericanos. (Medios de Comunicación, publicidad, eventos...)

La responsabilidad sobre la comunicación del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito, así como sobre el logro de su visibilidad, recae en la Secretaría Técnica y en los participantes en cada actuación. **Se destinará entre un 2 y un 5 % del Presupuesto del Programa, Iniciativa o del Proyecto adscrito a la difusión y visibilidad del mismo; el porcentaje destinado dependerá del tamaño y del tipo de actuación.** Esta partida será gestionada por el propio Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito y podrá ser dedicada a la difusión en Internet o en otros medios de comunicación como prensa radio o televisión, a eventos que den visibilidad a la actuación, a materiales de promoción o a publicidad en general.

De manera adicional a las acciones realizadas desde cada actuación, la SEGIB apoyará la visibilidad de los Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos, a través de acciones conjuntas de difusión de la Cooperación Iberoamericana para las que se buscará financiación específica.

6.6.2. Todo Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito aprobado por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, tiene la obligación de reflejar en su comunicación y visibilidad este hecho y su pertenencia a la Cooperación Iberoamericana.

- En todas las comunicaciones institucionales, página en Internet, acciones de difusión y promoción de la actuación, se indicará su carácter de ser Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito de Cooperación Iberoamericana y se reflejará el logo de la SEGIB (común para toda la Conferencia Iberoamericana), según el Manual de Identidad Institucional de la SEGIB.
- Se participará en eventos y acciones de difusión comunes a toda la Cooperación Iberoamericana, debiendo suministrar la Secretaría Técnica del Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito, la información requerida a tiempo para poder realizar estas acciones.

7. PRESUPUESTO.

Tal y como se recoge en el punto 6.4. sobre sostenibilidad, cada Programa debe presentar y tener comprometido su presupuesto al menos por 3 años, desglosado en las partidas que se indican en el Formulario del Anexo I. 1 año en los casos de Iniciativas y 2 años para los Proyectos adscritos.

Para financiar el presupuesto, cada Estado podrá establecer aquellas fórmulas de financiamiento que contemple su legislación. Los Estados que se adhieran con posterioridad a la aprobación del Programa o Iniciativa deberán indicar su compromiso financiero y éste recogerse en una revisión del presupuesto.

Además de las contribuciones de los Estados participantes en el Programa o Iniciativa, necesarias para cubrir los costes centrales y planificados del mismo, la Secretaría Técnica y las instituciones participantes en la actuación, con el apoyo de la SEGIB, pueden buscar financiación externa para actividades adicionales que se quieran llevar a cabo en el marco del Programa o Iniciativa.

La financiación externa para apoyar directamente una actuación a través de su Secretaría Técnica, podrá provenir de fuentes privadas o públicas de Cooperación. La SEGIB, a través de los Fondos Voluntarios, también podrá contribuir a la financiación de los Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos.

Nota final transitoria.

En relación con los Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos vigentes en el momento de la aprobación de esta revisión del Manual Operativo, se establece un período de un año para que puedan adaptar sus operaciones a lo indicado en este Manual. En caso de que pasado este tiempo no se haya producido esta adaptación, se considerará la revisión de su estatus como Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito de la Cumbre Iberoamericana.

Aprobado en: Montevideo

Fecha: 5 de Noviembre de 2006